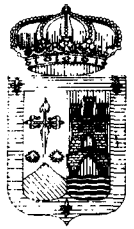


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 15 de diciembre de 1988

Año VII. Núm. 150

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		
Decreto 66/1988, de 12 de diciembre, sobre fiesta de carácter nacional a sustituir por el 9 de junio "Día de La Rioja", dentro del calendario laboral para 1989	2.087	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Decreto 64/88, de 12 de diciembre, por el que se dispone el cese de D Cipriano Jimeno Jodra, como Director General de Administración Local	2.087
Decreto 65/88, de 12 de diciembre, por el que se nombra Director General de Administración Local a D. Fernando González Benito	2.087

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)	2.087

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	2.090
Acuerdos	2.089	Resolución de autorización de instalación eléctrica	2.090

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Edicto de apertura de cobro	2.090	Concierto de Crédito con la Caja de Ahorros de La Rioja	2.091
AYUNTAMIENTO DE CIHURI		AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Anuncio	2.091	Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas	2.091
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA			
Exposición pública del expediente número 1/88 de modificación de créditos	2.091		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALESANCO	
Contratación directa de las obras de "Carretera de acceso a Urdanta desde la LO-8107 a Urdanta, P.K. 0,000 al 3,850"	2.091	Devolución de fianza	2.092
Concurso abierto para la contratación de "Control y vigilancia de las obras de construcción de la Presa de Leiva (La Rioja)	2.091	AYUNTAMIENTO DE AUSEJO	
Concurso abierto de "Redacción del proyecto de acondicionamiento de la Carretera LO-6131 y LO-6140 y construcción de la Carretera LO-6140 hasta Munilla"	2.091	Cancelación de avales	2.092
Concurso abierto "Realización de la cartografía correspondiente a la escala 1:5000 del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.092	AYUNTAMIENTO DE BADARAN	
		Exposición pública de los pliegos de cláusulas para la contratación de diversos servicios	2.092
		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
		Contratación directa de las obras de rehabilitación de fachadas y pavimentos de patios del Centro Municipal de asistencia	2.092

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE GRAÑON	
Convocatoria a Junta General Extraordinaria	2.092

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Decreto 66/1988, de 12 de diciembre, sobre fiesta de carácter nacional a sustituir por el 9 de junio "Día de la Rioja" dentro del calendario laboral para 1989
I.A.169

La Ley 4/1985, de 31 de mayo, reguladora de los Signos de Identidad Riojana, instituye el 9 de junio de cada año como "DÍA DE LA RIOJA" con carácter festivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por su parte, el Art. 45.3 del R. D. 2001/83, de 28 de julio, señala que las Comunidades Autónomas podrán sustituir hasta tres fiestas de las señaladas en el apartado d), por otras que por tradición les sean propias, bien con carácter permanente o en el Calendario Laboral de cada año.

En su virtud, en base a lo establecido en la Disposición Final Primera de la citada Ley 4/1985, oídos los interlocutores sociales, el Consejo de

Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 4/1985, de 31 de mayo, el día 9 de junio "Día de La Rioja" será inhábil a efectos laborales, con el carácter de retribuido y no recuperable, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de La Rioja.

Artículo 2º.— En sustitución de la festividad atribuida al 9 de junio, se establece como hábil para el año 1989 el día 25 de julio, Santiago Apóstol.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 12 de diciembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 64/88, de 12 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Cipriano Jimeno Jodra, como Director General de Administración Local
II.A.82

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas, en su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 1988, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Cipriano Jimeno Jodra como Director General de Administración Local, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 12 de diciembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Decreto 65/88, de 12 de diciembre, por el que se nombre Director General de Administración Local a D. Fernando González Benito
II.A.83

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas, en su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 1988, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Fernando González Benito, Director General de Administración Local.

En Logroño, a 12 de diciembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)
II.B.176

Vacantes dos plazas de carácter laboral en la categoría de Operarios del Servicio de Limpieza Viaria, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto de la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso Oposición de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, de dos plazas vacantes de Operarios del Servicio de Limpieza Viaria en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

1.2. Las plazas se hallan dotadas inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje

que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.— Funciones del cargo.

Las que con arreglo a su categoría profesional correspondan a este puesto de trabajo.

4.— Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 750 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sra. Alcaldesa o Concejala del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

— El Concejal Delegado del Servicio de Limpieza Viaria.

— El Aparejador Municipal.

— Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal que no pertenezca al Grupo Municipal de Gobierno.

— Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

— El Director o Jefe del servicio o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

— Un funcionario del Área de Interior y Personal.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí esta labor el Secretario General.

5.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas.

5.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.7. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

5.10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración a sus especialidades técnicas.

5.11. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han

superado las pruebas selectivas en número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría 4ª de las previstas en el Anexo 4º del R.D. 1344/84 de 4 de julio.

6.— Desarrollo del concurso oposición.

6.1. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra Y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de agosto de 1988.

6.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con 3 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los mismos lugares con 2 horas, al menos, de antelación.

6.6. En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.7. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Alcaldía Presidencia.

6.8. La primera fase consistirá en la realización de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo I.

En la segunda fase de concurso, no eliminatoria, se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II.

6.9. La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

6.10. Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado o seleccionados y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que se señalen en estas bases.

7.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

7.1. Los seleccionados por el Tribunal deberán presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

1.— Fotocopia del D.N.I.

2.— Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 b) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.

3.— Partida de Nacimiento.

4.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la base 2 de esta Convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

7.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

7.2. Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

8. Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80 de 10 de marzo.

8.2. La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el responsable del servicio al que se adscriba al seleccionado.

8.3. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9. Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84 de

19 de diciembre, Ley 30/84, de 2 de agosto y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) EJERCICIOS Y VALORACION

Ejercicio primero: de carácter obligatorio, esta prueba consistirá en realizar un ejercicio o ejercicios prácticos, relacionados con la especialidad del puesto de trabajo a cubrir, determinados por el Tribunal irmediatamente antes de iniciarse las pruebas.

Ejercicio segundo: de carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario de 40 a 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la especialidad del puesto convocado.

Ejercicio tercero: de carácter obligatorio, valoración de la personalidad de los aspirantes y de su adecuación al puesto con arreglo a lo siguiente:

a) Entrevista: el Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que versará principalmente sobre preguntas que formule a los mismos sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.

b) Pruebas sicotécnicas: los aspirantes realizarán las pruebas sicotécnicas que apruebe el Tribunal en el supuesto de que el mismo considere necesario la realización de las mismas.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

ANEXO II

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican conforme a la siguiente puntuación:

1.— Servicios prestados al Ayuntamiento de Calahorra en puesto de trabajo equivalente 0,20 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Estar en posesión de títulos o en condiciones de demostrar conocimientos de fontanería, carpintería, electricidad, mecánica, etc. hasta un total de 1 punto.

CALIFICACION

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdo

III.A.443

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día ocho de noviembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

142/88.— CASALARREINA.— Frontón Municipal en la ribera del Río Oja. Ayuntamiento de Casalarreina.

Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo, la construcción de un frontón municipal en la margen derecha del Río Oja, a su paso por la localidad.

Así mismo, a la vista del informe del órgano de protección del patrimonio histórico-artístico, se considera como contenido del presente acuerdo lo relativo a la creación del paseo de ribera y la conveniencia de buscar una nueva localización en el caso de que se modificara la ubicación de las piscinas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Acuerdos

III.A.439

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 1988, acordó lo siguiente:

121/88.— CALAHORRA.— Estudio de Detalle en Avda. de la Estación número 48.— Darse por enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, sin ulterior pronunciamiento.

133/87.— RIBAFRECHA.— Ampliación pabellón en polígono 21, parcela 131. D. Rodolfo Santolaya Ruiz-Clavijo.— El tema queda igualmente excluido del Orden del día por la Comisión, puesto que no se ha recibido al momento de celebrar la sesión el preceptivo informe de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

56/88.— RIBAFRECHA.— Ampliación pabellón en paraje Reduelos. D. José Antonio Cabezón Romero.— El tema queda igualmente excluido del Orden del día por la Comisión, puesto que no se ha recibido al momento de celebrar la sesión el preceptivo informe de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

59/88.— SAN ASENSIO.— Bodega en polígono 34, parcela 3-5 y 108

a) y b). D. Agustín Fernández Gascó en representación de "Bodegas Alfarsa".— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada.

Requerir al Ayuntamiento de San Asensio la incoación del oportuno Expediente sancionador por la comisión de una infracción urbanística consistente en la realización de una obra sin la obtención de la oportuna licencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90-1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con los artículos 225 y 227 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, haciendo constar que si en el plazo de 15 días computados a partir del siguiente a la comunicación del presente Acuerdo, el Ayuntamiento de San Asensio no atiendiere el presente requerimiento, esta Comisión ejercería por sustitución la competencia sustantiva que le confiere el artículo 65 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

62/88.— LARDERO.— Escuela de equitación en polígono 3, parcela 12 y 138 a). D. Fernando Nájera Prados.— Suspender un pronunciamiento expreso en tanto que, como queda expresado en el cuerpo del presente Acuerdo, no se pretende en lo que se refiere a los elementos propios de la instalación deportiva, un Proyecto firmado por técnico competente en la materia, o, en caso de que la firma de dicho Proyecto no sea la de un técnico en materia ganadera no se incorpore al Proyecto, un informe o documento similar que firmado por técnico agrónomo justifique la idoneidad y dimensiones de las instalaciones.

73/88.— HERCE.— Merendero y almacén aperos de labranza. Término El Juncal, polígono 3, parcelas 559 y 560. D. Tomás Sáenz Fernández.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no otorgando la autorización previa a la que se refiere el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, en el Expediente de legalización de una verdadera vivienda familiar aislada o chalet en las parcelas 559 y 560 del polígono 3º del suelo no urbanizable del Municipio de Herce.

Así mismo, como quiera que, según todos los indicios, la construcción se ha realizado sin sometimiento a previa licencia, se da el caso de que se ha cometido una infracción de la legalidad urbanística perfectamente tipificada en el artículo 90.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con los artículos 225 y 227 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En su razón, independientemente de la aplicación de las medidas de restitución de la legalidad urbanística, dicha infracción deberá ser sancionada por lo que, en el presente acto, se requiere del Ayuntamiento de Herce la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, haciendo advertencia de que, en el supuesto de inactividad de la Administración Local, esta Comisión actuará por sustitución la competencia sustantiva que le confiere el artículo 65.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, procediendo a incoar el Expediente sancionador.

116/88.— NAJERA.— Granja avícola en polígono 13, parcela 159 y 160. D. Daniel Ballesteros Gutiérrez.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada por no cumplir las condiciones de edificabilidad prevista en el planamiento local.

118/88.— LOGROÑO.— Instalación de lavado automático de vehículos en estación de servicio Los Tres Marqueses, CN-232, P.K. 9.600. D. José Antonio Sáenz Iruzubieta en representación de DISPESA.— Suspender un pronunciamiento expreso en tanto no se especifique la categoría del suelo afectado por la edificación y, en su virtud, la competencia que esta Comisión debe ejercer.

119/88.— LARDERO.— Vivienda unifamiliar en término Partepoyo, polígono 8, parcelas 21 y 22. D. César Lería.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada por quedar prohibida por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural, en función de la catalogación del suelo.

129/88.— QUEL.— Granja helicícola en polígono 9, parcela 18, término La Cilla de Quel. D. Carlos Sevilla Encinas.— Autorizar con carácter previo la construcción de la granja helicícola solicitada, exigiendo como condición de la licencia urbanística el retranqueo a linderos de seis metros.

132/88.— LAGUNA DE CAMEROS.— Refugio de cazadores en monte de utilidad pública nº 93. D. Pedro María Arzallus Eguiguren.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

136/88.— EZCARAY.— Obras en la estación de esquí. Promueve Valdezcaray, S.A. — Autorizar con carácter previo las obras solicitadas.

139/88.— CALAHORRA.— Piscina y pista de tenis en término Los Rosales, polígono 42, parcela 72 y 73. D. José Martín Solano Pardo. — Resolver negativamente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada por resultar incompatible el uso y las instalaciones deportivas, con la tabla de usos y afinidades establecidas por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana para el suelo no urbanizable de protección agrícola.

142/88.— CASALARREINA.— Frontón municipal en la ribera del Río Oja. Ayuntamiento de Casalarreina.— Suspender su pronunciamiento resolutorio hasta que el Expediente haya sido informado por la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico y la Confederación Hidrográfica del Ebro como organismo de Cuenca.

130/88.— ARNEDO.— Cerramiento de parcela en Paseo de la Constitución nº 152. D. Jesús Alonso Rodríguez.— Informar desfavorablemente la solicitud, a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

152/88.— LOGROÑO.— Construcción provisional. Ampliación de tribuna para el campo municipal de deportes "Las Gaunas". D. Marcos Eguizábal Ramírez en representación del Club Deportivo Logroñés.— Informar favorablemente el Expediente por entender que concurren en la solicitud las circunstancias exigidas por el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para otorgar autorización a la instalación provisional solicitada, de conformidad con la motivación expresada en el cuerpo del presente Acuerdo.

127/88.— NAJERA.— Proyecto de construcción de una caseta de vigilancia de incendios en Malpica. Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Suspender un pronunciamiento resolutorio trasladando el Expediente a la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico, solicitando de ésta informe sobre los extremos contenidos en el cuerpo del presente Acuerdo.

127/88.— OCON.— Proyecto de construcción de una caseta y una torre metálica de vigilancia contra incendios en Sierra de La Hez. Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo al otorgamiento de licencia municipal la construcción proyectada.

137/88.— DAROCA.— Balsa de Daroca. Promueve Consejería de Obras Públicas.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada.

138/88.— CORNAGO.— Proyecto de presa en el Barranco de Regajo para abastecimiento de agua potable a Cornago. Promueve Consejería de Agricultura y Alimentación.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada.

Contra los acuerdos 59/88, 73/88, 116/88, 119/88, 129/88, 132/88, 136/88, 139/88, 127/88 bis (Ocón), 137/88 y 138/88 cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Contra los acuerdos 133/87, 56/88, 62/88, 118/88, 142/88 y 127/88 (Nájera) no cabe interponer recurso alguno por ser actos de mero trámite.

Contra el acuerdo 121/88 no cabe interponer recurso alguno por ser acto de conocimiento.

Contra los acuerdos 130/88 y 152/88 no cabe interponer recurso alguno por ser actos de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento.

Logroño, 23 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.444

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.888 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Calahorra con domicilio en Calahorra, C/ Glorieta de La Rioja número 1, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación intemperie de 25 KVA.

La finalidad de la instalación es alimentación a filtro verde a instalar.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 22 de noviembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.445

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.738 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al CT "A. Martínez", en Logroño, eliminando el tramo entre los apoyos número 12-14, colocando uno de hormigón que se numerará con el número 13, constituyendo un tramo de línea subterránea de 150 m. a enlazar con el C.T. "Túnel". Colocar un apoyo de hormigón (nº 16) entre el apoyo número 15 y el CT "Martínez", alimentando la línea comprendida entre los apoyos número 14 y 15 con doble línea subterránea de 15 m. de la "Norias-La Estrella".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de noviembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Edicto de apertura de cobro

III.C.1677

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. Hace saber: La apertura de cobro por los conceptos y ejercicios que se

citan a continuación.

Suministro de agua a domicilio. Primer semestre de 1988.

Recogida de basuras a domicilio. Primer semestre de 1988.

Día de cobro: 19 de diciembre de 1988.

Horario: De diez de la mañana a dos de la tarde.

Periodo voluntario: Del 19 de diciembre al 20 de enero de 1989 ambos

inclusive.

Al finalizar el período voluntario se procederá por la Vía Ejecutiva de apremio con el recargo del veinte por ciento para aquellos que no satisfagan el pago en su período normal.

Se les recuerda igualmente, que como de costumbre pueden efectuar el pago en cualquiera de las Cajas de Ahorros de Anguciana, en las cuentas de esta Recaudación.

Quienes tienen y estén interesados en las Domiciliaciones Bancarias, se les recuerda que, éstas solamente se aceptan para cualquier localidad de esta Comunidad Autónoma, no siendo válidas las autorizadas para Comunidades que no sean expresamente La Rioja, ni las domiciliaciones que no estén convalidadas por la Recaudación ni firmadas por el autorizante, siendo responsabilidad del contribuyente cualquier perjuicio que se le causara por una domiciliación incorrecta, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación. Al efectuar el pago pueden solicitar de los Agentes encargados del cobro cualquier información al respecto, que deberán dársela a satisfacción del Contribuyente.

A-Logroño, 12 de diciembre de 1988.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Anuncio

III.C.1678

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 5 de diciembre del año en curso acordó aprobar con carácter inicial el "Proyecto de Urbanización y Plan Parcial del Sector Priorato" determinado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Término Municipal de Cihuri.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto por los artículos 127 a 130 del vigente Reglamento de Planeamiento y al objeto de que por los interesados puedan efectuarse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes. Plazo de información pública: un mes.

Cihuri, 7 de diciembre de 1988.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública del expediente número 1/88 de modificación de créditos

III.C.1679

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 9 de diciembre de 1988 el expediente de modificación de créditos número 1, queda expuesto al público por período de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, caso de no producirse se entenderá el acuerdo definitivo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ribafrecha, a 9 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Concierto de crédito con la Caja de Ahorros de La Rioja
III.C.1607

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, acordó por unanimidad concertar una operación de crédito por importe de Cincuenta y un millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos quince pesetas (51.873.615 Ptas.) para financiar las inversiones incluidas en el Presupuesto General del Municipio para 1988, con la Caja de Ahorros de La Rioja.

Las características de la citada operación de crédito son:

- Modalidad de la operación: Préstamo.
- Período: 13 años más dos de carencia.
- Tipo de interés: 12,50% anual.
- Vencimiento: anual.

Lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, según lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 8 de abril, por el que se aprueban las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas
III.C.1608

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de 10 de octubre de 1988, con el quórum previsto en el art. 47-3 h de la Ley 7/85 y art. 185.1 del R.D.L. 781/86, la modificación de diversas Ordenanzas Municipales que se relatan a continuación, se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja por medio de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que estime oportuno, advirtiéndoles que en el caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales expuestas:

1. Tasa sobre suministro municipal de agua.
2. Tasa sobre el servicio de cementerio.
3. Tributo con el fin no fiscal sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
4. Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras.
5. Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta o exposición, instalación o almacenamiento de artículos o productos.

Tricio, a 17 de octubre de 1988.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Contratación directa de las obras de "Carretera de acceso a Urdanta desde la LO-8107 a Urdanta, P.K. 0,000 al 3,850". Expediente N° 09-1.3-1-101/88
V.A.1380

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto la publicación de la siguiente Contratación Directa, en tramitación de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1/88 de 25 de mayo de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1988:

Objeto: "Carretera de acceso a Urdanta desde la LO-8107 a Urdanta: P.K. 0,000 al 3,850".

Presupuesto de contrata: 23.153.127 Ptas.

Plazo de ejecución: Nueve meses (9).

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e.

Logroño, 12 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso abierto para la contratación de "Control y vigilancia de las obras de construcción de la Presa de Leiva (La Rioja)". Expediente N° 09-5-2.1-098/88
V.A.1384

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso Abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "Control y vigilancia de las obras de construcción de la presa de Leiva (La Rioja)".

Presupuesto de contrata: 34.743.850 Ptas.

Año 1988.— 5.000.000 Ptas.

Año 1989.— 15.000.000 Ptas.

Año 1990.— 14.743.850 Ptas.

Clasificación: Grupo A Subgrupo 2 Categoría b y Grupo B Subgrupo 3 Categoría b.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de

Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 27 de diciembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 28 de diciembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (C/ Portales, 1-1º) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso abierto de "Redacción del proyecto de acondicionamiento de la Carretera LO-6131 y LO-6140 y construcción de la carretera LO-6140 hasta Munilla" Expediente N° 09-5-2.1-092/88
V.A.1381

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso Abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: Redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera LO-6131 y LO-6140 y construcción de la Carretera LO-6140 hasta Munilla.

Presupuesto de contrata: 25.912.320 Ptas.

Año 1988.— 10.000.000 Ptas.

Año 1989.— 15.912.320 Ptas.

Clasificación: Grupo B Subgrupo 3 Categoría c

Plazo de ejecución: Seis meses (6 meses).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas, del día 27 de diciembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas, del día 28 de diciembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (C/ Portales, 1-1º) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas

(C/ Calvo Sotelo, 3-1º) durante los días y horas hábiles de oficina.
 Logroño, 12 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Oficina de Contratación,
 Ricardo Gil González.

Concurso abierto "Realización de la cartografía correspondiente a la escala 1:5000 del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja" Expediente N° 09-5-21-093/88 V.A.1386

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso Abierto en Tramitación de Urgencia:

Objeto: Realización de la cartografía correspondiente a la escala 1:5000 del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Presupuesto de contrata: 67.348.031 Ptas.

Anualidades: Año 1988.— 25.000.000 Ptas.

Año 1989.— 42.348.031 Ptas.

Clasificación: Grupo A. Subgrupo: 1 Categoría: c

Plazo de ejecución: Cinco meses (5 meses).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas, del día 27 de diciembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 28 de diciembre de 1988, en la Sala de licitaciones del Consejo de Gobierno.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (C/ Portales, 1-1º) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Devolución de fianza

V A 1360

A fin de proceder a la devolución de fianza constituida por la empresa Fernando Manzanares García en garantía del contrato de la ejecución de la obra de construcción de depósito de agua que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar por escrito reclamaciones los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Alesanco, 23 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Cancelación de aval

V A 1361

Recibidas definitivamente las obras de construcción de fosa de saneamiento y solicitada por el contratista D. Alejandro Ontoria Glera, la cancelación del aval por importe de 300.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ausejo, a 18 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

cancelación de aval

V A 1362

Recibidas definitivamente las obras de construcción de depósito regulador de agua y solicitada por el contratista D. Alejandro Ontoria Glera la cancelación del aval por importe de 277.968 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ausejo, a 18 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública de los pliegos de cláusulas para la contratación de diversos servicios

V A 1363

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 1988, los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir las contrataciones por concierto directo del servicio de recogida domiciliar de basuras y traslado a vertedero, servicio de limpieza de las escuelas y servicio de báscula pública, se someten a información pública por plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Badarán, 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Contratación directa de las obras de rehabilitación de fachadas y pavimentación de patios del Centro Municipal de asistencias

V A 1364

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de noviembre de 1988 se ha aprobado el pliego de condiciones y convocatoria de contratación por concierto directo, de las obras de Rehabilitación de fachada y pavimentación de patios del Centro Municipal de Asistencia.

Dicho pliego queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concierto directo de la obra citada; bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación.

El tipo de licitación a la baja es 5.481.573.

El plazo de ejecución es de 4 meses.

La garantía provisional a constituir será el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del mismo precio.

La documentación puede obtenerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

Las plicas deben presentarse en las dependencias citadas antes de las trece horas del día en que se cumplan los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Calahorra, 23 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE GRAÑÓN

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

V.B.785

D. Víctor del Valle Villar con D.N.I. número 16.526.724, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Grañón por medio del presente convoca a los miembros de dicha Comunidad, y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1988, a las 19,30 horas en los locales del Ayto. de Grañón en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1) Aprobación de los nuevos Estatutos de la Comunidad de Regantes para adaptarlos a la nueva Ley de Aguas.

2) Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios, regantes y usuarios que concurran.

Los Estatutos aprobados estarán expuestos al público en los locales del Ayto. de Grañón desde el día 31 de diciembre de 1988 hasta el 31 de enero de 1989.

En Grañón, a 5 de diciembre de 1988.— Víctor del Valle.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105